

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

La Resolución N°000102-2023-FONDEPES/OGA de fecha 06 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina General de Administración y el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, Certificado Clase III – Persona Jurídica” suscrito entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la Resolución Jefatural N°056-2023-FONDEPES/J del 24 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, y goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y acuícola;

Que, el artículo 1 de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N°27310, en adelante la Ley, establece que la misma tiene por objeto regular “la utilización de la firma electrónica otorgándola la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita y otra análoga que conlleve manifestación de voluntad” y el artículo 1 del Decreto Supremo N°052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, en adelante el Reglamento, establece que dicha norma tiene por objeto regular tanto para los sectores público como privado “La utilización de las firmas digitales y el régimen de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica”.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del mencionado Reglamento, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en adelante el RENIEC, ha sido designado como “Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el

Estado Peruano”. Asimismo, el mencionado artículo establece que: “Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados estarán a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero.

Que, en el marco de la Ley y el Reglamento antes citados, el RENIEC y el FONDEPES suscribieron el “Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, Certificado Clase III – Persona Jurídica”, en adelante el Contrato, el mismo que establece en el cuarto párrafo de su cláusula segunda que: “(...) *El representante de la persona jurídica debidamente acreditado, será quien realice la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad. (...) (el subrayado es nuestro)*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, en adelante, el ROF, el jefe(a) del FONDEPES constituye la autoridad de más alto del nivel jerárquico, que ejerce la representación institucional y la titularidad del pliego, contando, entre otras, con la facultad de ejercer la representación del FONDEPES, ante autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior;

Que, asimismo, el literal n) del artículo 8 del ROF, establece que el jefe(a) del FONDEPES puede “delegar a la Secretaria General del FONDEPES u otros funcionarios de FONDEPES, las funciones y atribuciones que no sean privativas de su cargo de acuerdo a ley”.

Que, mediante Resolución Jefatural N°056-2023-FONDEPES/J, de fecha 24 de abril de 2023, la jefatura del FONDEPES delega facultades y atribuciones que se detallan en el Anexo N°1 de la referida resolución, el cual en el inciso d) del numeral 2.2, delega a la Oficina General de Administración la facultad de representación de la entidad ante RENIEC y asumir las obligaciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N°052-2008-PCM.

Que, mediante Resolución N°000102-2023-FONDEPES/OGA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina General de Administración, delegó a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la facultad de Gestionar ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la emisión y cancelación de los certificados Digitales de Suscripción a nombre del FONDEPES.

Que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Organizaciones de Funciones (ROF) del FONDEPES, la Oficina General de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los sistemas administrativos de tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, y las actividades vinculadas a la flota, informática, tramite documentario y archivo central del FONDEPES, en el marco de la normativa vigente.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificadas por la Ley 27310, el Decreto Supremo N°052-2008- PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, el artículo 7 y literal c) y n) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y la Resolución Jefatural N°056-2023-FONDEPES/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°000102-2023-FONDEPES/OGA de fecha 06 de setiembre de 2023, en la cual se delega a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la facultad de Gestionar ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscripción a nombre del FONDEPES.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(FIRMADO DIGITALMENTE)